

ANUNCIO

BOLETÍN N° 23 - 4 de febrero de 2025

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

BUÑUEL

Tipos impositivos, tarifas de tasas, precios públicos, canon de comunal y demás exacciones para 2025

El Pleno del Ayuntamiento de Buñuel en sesión del día 7 de octubre de 2024 aprobó inicialmente los mismos.

Habiendo sido sometido el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 214, de 22 de octubre de 2024, sin que hayan sido formuladas reclamaciones u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo.

Buñuel, 17 de diciembre de 2024.–El alcalde, Enrique Villafranca Uriel.

IMPUESTOS

–Contribución territorial: 0,315% de tipo de gravamen. En el caso de aprobación definitiva de la nueva ponencia de valoración, se aplicará un tipo impositivo que garantice los mismos recursos económicos que aquellos que se venían devengando con la ponencia anterior.

Y al ser aprobada se aplicará el 0,258% de tipo de gravamen.

–Impuesto sobre actividades económicas: índice municipal del 1,4.

–Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras: 3,35% de tipo de gravamen.

–Impuesto de plusvalía: 14% de tipo de gravamen. Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo serán los establecidos en función del número de años transcurridos desde la última transmisión en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, actualizados para 2025 en el Boletín Oficial de Navarra número 265, de 31 de diciembre de 2024, según la Ley Foral 20/2024, de 26 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

TASAS

–Por la expedición y tramitación de documentos:

- Compulsas: 1 euro página compulsada (si son más de 20 páginas a partir de la 21 cada una costará 0,20 euros).
- Certificado: 2 euros/certificado.

–Voz pública:

- Bando: 3,50 euros/bando.

–Licencia de apertura: 89 euros, comercios, pequeñas industrias (hasta 20 trabajadores); 200 euros, comercios, empresas... (entre 21 y 50 trabajadores); 500 euros, comercios, empresas... (más de 50 trabajadores).

–Aprovechamiento de Luz, Telefonía, y Gas: 1,5% de la facturación local.

Utilización de la vía pública.

–Terrazas: 25,00 euros mesa/año.

- Por ocupar suelo con terraza solamente en las fiestas patronales, Santa Ana y fiestas de la juventud: tarifa única de 15,00 euros/año (máximo 5 mesas). Por cada mesa adicional se añadirá la tarifa de 5 euros.

–Mercadillo:

- Módulos fijos 2 metros/año: 171,00 euros.
- Módulos fijos 2 metros/semestre: 85,50 euros.
- Módulos vacantes hasta 6 m: 13,00 euros/día; por cada metro de más 1,50 euros/día.

–Ferias:

- Tenderetes: 10,00 euros/día.
- Puestos hasta 11 m: 16,00 euros/día.
- Puestos desde 12 m, suplemento 7,50 euros metro/día.

–Ocupación por obras:

- Ocupación acera: tres primeros días exento, a partir de este plazo 7,00 euros por día de ocupación.
- Media calle: 15 primeros días: 7,00 euros/día; 2 meses siguientes: 11,00 euros/día; resto de días: 20,50 euros.
- Calle completa: 7 primeros días: 11,00 euros/día; mes siguiente: 21,00 euros/día; 2 meses siguientes: 54,50 euros/día; resto de días: 106,50 euros/día.
- Para casos extraordinarios, previo informe del técnico municipal, aun cuando hayan transcurrido los dos meses siguientes se cobrará el precio de 54,50 euros/día y no el de 106,50 euros/día.

–Vados: 69 euros/año.

–Cementerio:

- Nichos: 527,50 euros/nicho.
- Suelo: 527,50 euros/m².
- Columbarios: 384,00 euros/columbario.

Utilización de las instalaciones deportivas.

–Piscinas:

- Abonos:
 - Abonos individuales:
 - De 2 a 6 años: 17,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 34,00 euros.
 - Mayores de 16 años: 46,50 euros.
 - Mayores de 65 años: 38,50 euros.
 - Abonos familiares:
 - Familia de 2 miembros:
 - De 2 a 6 años: 16,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 31,50 euros.
 - Mayores de 16 años: 42,50 euros.
 - Familia de 3 miembros:
 - De 2 a 6 años: 14,50 euros.
 - De 7 a 15 años: 28,50 euros.
 - Mayores de 16 años: 39,50 euros.
 - Familia de más de 3 miembros:
 - De 2 a 6 años: 13,50 euros.
 - De 7 a 15 años: 25,50 euros.
 - Mayores de 16 años: 32,50 euros.
- Entradas:
 - De 2 a 6 años: 2,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 2,50 euros.
 - Mayores de 16 años: 4,00 euros.
 - Mayores de 65 años: 3,00 euros.
- Abono individual piscina, 15 usos: 20,00 euros.
- Abono individual piscina, 30 usos: 28,00 euros.
 - Dichos abonos podrán consumirse durante el periodo de apertura de la temporada de piscinas de verano.
 - Los abonos individuales por uso no serán de aplicación para actividades deportivas con monitor (cursos deportivos).

–Piscinas-Instalaciones polideportivas:

- Abonos:
 - Abonos individuales:
 - De 2 a 6 años: 33,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 68,50 euros.
 - Mayores de 16 años: 110,50 euros.
 - Mayores de 65 años: 85,50 euros.
 - Abonos familiares:
 - Familia de 2 miembros:

- De 2 a 6 años: 30,00 euros.
- De 7 a 15 años: 62,50 euros.
- Mayores de 16 años: 100,50 euros.
- Familia de 3 miembros:
- De 2 a 6 años: 27,50 euros.
- De 7 a 15 años: 56,50 euros.
- Mayores de 16 años: 90,50 euros.
- Familia de más de 3 miembros:
- De 2 a 6 años: 24,50 euros.
- De 7 a 15 años: 49,00 euros.
- Mayores de 16 años: 77,50 euros.

–Instalaciones polideportivas:

- Abono anual:
 - Abono individual:
 - De 2 a 6 años: 20,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 50,00 euros.
 - Mayores de 16 años: 80,00 euros.
 - Mayores de 65 años: 65,50 euros.
 - Abono familiar:
 - Familia de 2 miembros:
 - De 2 a 6 años: 18,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 45,00 euros.
 - Mayores de 16 años: 70,00 euros.
 - Familia de 3 miembros:
 - De 2 a 6 años: 17,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 42,00 euros.
 - Mayores de 16 años: 64,00 euros.
 - Familia de más de 3 miembros:
 - De 2 a 6 años: 15,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 35,00 euros.
 - Mayores de 16 años: 57,00 euros.
- Abono semestral:
 - De 2 a 6 años: 15,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 31,00 euros.
 - Mayores de 16 años: 47,00 euros.
 - Mayores de 65 años: 35,50 euros.
- Abono trimestral:
 - De 2 a 6 años: 10,00 euros.
 - De 7 a 15 años: 20,00 euros.
 - Mayores de 16 años: 33,00 euros.
 - Mayores de 65 años: 25,50 euros.
- Entradas frontón y pistas: 3,50 euros hora/persona.
- Entradas polideportivo: 3,50 euros hora/persona.
- Abono individual polideportivo 15 usos: 15,00 euros.
- Abono individual polideportivo 30 usos: 25,00 euros.

Los abonos individuales por uso no serán de aplicación para actividades deportivas con monitor (cursos deportivos).

Guardería (comedor y escolaridad).

Conforme a las tarifas señaladas por el Gobierno de Navarra.

Tasas actividades deportivas por trimestre.

–Abonados instalaciones polideportivas: 60 euros/trimestre.

–No abonados instalaciones polideportivas 75 euros/trimestre.

–Utilización de instalaciones polideportivas para cursos deportivos no organizados por el Ayuntamiento: 15 euros/trimestre y curso por cada usuario no socio.

Comedor Social.

–Presencial: 6,50 euros/día.

–A domicilio: 5,50 euros/día.

Tasa de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

1) Vehículos hasta 2.500 Kg. Importe: 130,00 euros.

2) Vehículos entre 2.500 y 5.000 Kg. Importe: 180,00 euros.

3) Vehículos de más de 5.000 Kg. Importe: 230,00 euros.

En las retiradas de ciclomotores, y cuando la misma se efectúe con medios propios. Importe: 75,00 euros.

Pasadas 72 horas después de la recogida y notificación, se iniciará la aplicación de estas cuotas por día o fracción hasta el momento de la recogida:

1) Ciclomotores y motocicletas. Importe: 2,50 euros.

2) Vehículos hasta 2.500 Kg. Importe: 5,00 euros.

3) Vehículos de más de 2.500 Kg. Importe: 12,00 euros.

Tasas de organismos autónomos.

–Residencia de Ancianos San Gregorio.

- Tarifas de estancia residencial.

- Cuota plaza de No Dependiente sin apoyos: 950,00 euros/mes.

- Cuota plaza de No Dependiente con apoyos: 1.350,00 euros/mes.

- Cuota plaza de Dependiente Moderado: 1.460,00 euros/mes.

* La nomenclatura es la misma que la del Gobierno de Navarra.

** Las tarifas de Dependiente Severo y Gran Dependiente estarán vinculadas a aquellas que se estipulen en el OPEN HOUSE con el Gobierno de Navarra.

- Tarifas de estancia diurna.
 - Las tarifas de No Dependiente y Dependiente estarán vinculadas a aquellas que se estipulen en el OPEN HOUSE con el Gobierno de Navarra, independientemente de que se trate de estancias privadas o concertadas.
- Comedor social.
 - Presencial: 6,50 euros/día.
 - A domicilio: 6,50 euros/día.

Escuela Municipal de Música curso 2024-2025.

–Matrícula: 33,00 euros.

–Lenguaje musical: 24,00 euros/mes.

–Lenguaje musical + Instrumento: 45,00 euros/mes.

–Lenguaje musical + 2 instrumentos: 72,00 euros/mes.

–Lenguaje musical + Instrumento: 100,00 euros/mes.

–Instrumento: 28,00 euros/mes.

–2 instrumentos: 55,00 euros/mes.

Precios públicos.

–Servicio de fotocopidora: 0,20 euros/fotocopia en blanco y negro, salvo para asociaciones sin fin de lucro que serán 0,10 euros/fotocopia; 0,50 euros/fotocopia en color, salvo para asociaciones sin fin de lucro que serán 0,40 euros/fotocopia. (Si son más de 20 páginas a partir de la 21 cada una costará un 50% menos).

–Servicio de impresión: 0,30 euros/hoja en blanco y negro, salvo para asociaciones sin fin de lucro que serán 0,20 euros/hoja; 0,60 euros/hoja en color, salvo para asociaciones sin fin de lucro que serán 0,50 euros/hoja. (Si son más de 20 páginas a partir de la 21 cada una costará un 50% menos).

–Servicio fax: 2 euros/fax.

–Utilización de locales municipales:

- Casa de cultura: 72 euros/día.
- Aula de formación: 50 euros/día.
- Aula grande Escuelas Viejas: 60 euros/día.
- Aula pequeña Escuelas Viejas: 45 euros/día.
- Centro cívico: 70 euros/día.

Quedan exentas las asociaciones sin fin de lucro, siempre que los utilicen para sus fines.

Cánones de aprovechamiento de terrenos comunales.

–Actualización de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el Organismo Oficial Competente (Artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, modificado por la Ley 37/2013, de 28 de noviembre.). En el caso

de aprobación de la nueva ordenanza de comunales, se aplicarán los cánones en ella establecidos.

–Huertos familiares: actualización de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el Organismo Oficial Competente (Artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, modificado por la Ley 37/2013, de 28 de noviembre).

CUADRO DE APLICACIÓN DE BONIFICACIONES DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL 2025

Ver tabla completa

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	BONIFICACIÓN
Quando se trate la vivienda que constituya el domicilio habitual del sujeto pasivo. Bonificación del 50% la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables.	Sujetos pasivos que ostenten la condición de ser titular de familia numerosa, familia monoparental o situación de mono parentalidad. Sujetos pasivos perceptores de pensiones no contributivas. Sujetos pasivos perceptores de renta garantizada. Sujetos pasivos perceptores del ingreso mínimo vital.	90% de bonificación de la cuota para aquellos sujetos pasivos que pertenezcan a una unidad familiar con una renta per cápita inferior a 2.500 euros. En cualquier caso, el importe de la bonificación obtenida no podrá ser superior a 125 euros. 25% de bonificación de la cuota para aquellos sujetos pasivos que pertenezcan a una unidad familiar con una renta per cápita igual o superior a 2.500 euros. En cualquier caso, el importe de la bonificación obtenida no podrá ser superior a 125 euros. 90% de la bonificación del 50% la cuota íntegra del impuesto para aquellos sujetos pasivos que pertenezcan a una unidad familiar con una renta per cápita inferior a 2.500 euros. En cualquier caso, el importe de la bonificación obtenida no podrá ser superior a 125 euros. 25% de la bonificación del 50% la cuota íntegra del impuesto de la cuota para aquellos sujetos pasivos que pertenezcan a una unidad familiar con una renta per cápita igual o superior a 2.500 euros. En cualquier caso, el importe de la bonificación

		obtenida no podrá ser superior a 125 euros.
--	--	---

Código del anuncio: L2418369